Tunja, 14 SEP 2026

Señores
COMITÉ DIRECTIVO
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Gerente

REF. SOLICITUD DE PRORROGA 01 AL CONTRATO No. 491 DE 2026 "SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA EN MADERA, MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE Y SEÑALETICA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"

Cordial saludo.
De acuerdo con lo establecido en el manual Interno de Contratación, se debe previamente presentar las necesidades, para aprobación por parte del comité directivo.

Por lo anterior presento la siguiente necesidad

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	JUSTIFICACIÓN	VALOR	RUBRO
1	**"SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA EN MADERA, MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE Y SEÑALETICA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**	Que el día 29 de julio de 2026 se celebró el Contrato de obra No. 491 de 2026, entre la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y ARIKA INGENIERIA S.A.S** y su representante legal **EMMA CARVAJAL CARVAJAL**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA EN MADERA, MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE Y SEÑALETICA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA",** que se suscribió acta de inicio el 12 de agosto de 2026 con fecha de terminación del 25 de septiembre de 2026. Que mediante oficio del mes de septiembre de 2026 emitido pon la representante legal del **ARIKA INGENIERIA S.A.S** por medio del cual solicita el **Prorroga 01** al contrato de obra 491 de 2026por cuanto fundamenta su solicitud en:	N/A	N/A

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		"(...) circunstancias que han incidido en la secuencia de producción, suministro e instalación de las actividades contratadas: *1. Definición técnica de la señalética. Para fabricar e instalar las placas institucionales y de orientación se requiere contar con los diseños y aprobación definitiva de la información por parte de la ESE, nomenclatura, ubicación, textos, pictogramas, colores, idiomas y demás contenidos aplicables a cada área. La definición y validación de estos parámetros es necesaria para liberar las artes finales y emitir órdenes de producción, pues cualquier modificación posterior puede afectar dimensiones, materiales, acabados, cantidades y distribución de las piezas. La falta de cierre oportuno de estas definiciones ha impedido consolidar la producción e instalación de la señalética.* *2. Disponibilidad de suministros para elementos de madera. Se han presentado restricciones de disponibilidad y tiempos de entrega de algunos insumos requeridos para fabricar los elementos de carpintería en madera, incluidos los materiales y componentes especificados para su configuración y acabado. Esta situación ha afectado el abastecimiento continuo y la programación de producción e instalación de determinadas partidas.* *3. Cambios solicitados a elementos de acero inoxidable ya fabricados. Durante la ejecución, la ESE ha solicitado modificaciones a elementos de acero inoxidable que ya se encontraban fabricados e instalados. La atención de estos requerimientos ha implicado reprocesos técnicos y operativos, tales como ajustes de fabricación, desmonte y adecuación de componentes, nuevas verificaciones de dimensiones y reprogramación de actividades de instalación. Estos trabajos adicionales han incidido en el rendimiento previsto y en la secuencia originalmente programada."*		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		En desarrollo de las labores de control, seguimiento y supervisión del Contrato de Obra No. 491 de 2026, cuyo objeto corresponde al suministro e instalación de carpinteria en madera, muebles en acero inoxidable y señalética para la puesta en funcionamiento de la unidad materno infantil de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, como resultado de los procesos de revisión técnica, validación de las condiciones existentes en campo y la modificación contractual aprobada, se identificó la necesidad de ejecutar actividades adicionales que requieren un plazo de ejecución En consecuencia, se considera técnicamente necesario disponer de un plazo adicional que permita culminar integralmente las actividades objeto de la modificación contractual, garantizando la calidad de las mismas, su correcta funcionalidad de los sistemas y la adecuada puesta en servicio. Por tanto, la supervisión acoge lo enunciado en la solicitud del contratista en el sentido de prorrogar por termino de un (01) mes es decir hasta el 25 de octubre de 2026. Lo anterior, en atención a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación Resolución 376 de 2025, en su artículo 37 establece "ARTICULO 37. REFORMAS A LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES: *(...) Prórroga: Consiste en la ampliación en el tiempo acordado para la ejecución del contrato. Para ello se requerirá de la manifestación por escrito del supervisor o interventor en la cual conste su concepto con referencia a la prórroga con los soportes respectivos. Si la solicitud de la prórroga proviene del contratista deberá mediar petición de su parte elevada por escrito en la que consten la razones que justifican la prórroga y avalada con el visto bueno del supervisor o interventor el cual deberá*		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		además dar su concepto por escrito a la prórroga solicitada con los respectivos soportes de la aceptación. En consideración a lo anterior, y con base en la aprobación de solicitud de adicional en tiempo por parte del contratista del referido Contrato de suministro No. 491 de 2026, se solicita la prórroga hasta el 25 de octubre de 2026, con el propósito de ejecutar las actividades faltantes para con ello dar cumplimiento al referido contrato.		

Sin otro particular

Atentamente,

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

ELABORÓ:

ARQ.CRISTIAN ALFREDO GOMEZ PACHECO
ASESOR GERENCIA

ARQ.ALEXIS FABIAN MORENO
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUBGERENCIA ADMISNITRATIVA Y FINANCIERA

ARQ.IVON MELISSA BERMUDEZ GUARIN
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUBGERENCIA ADMISNITRATIVA Y FINANCIERA

FECHA APROBACIÓN DE DICHA NECESIDAD: 14.09.2026

FIRMA SUBGERENTE:

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

FIRMA SUBGERENTE:

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD

FIRMA SUBGERENTE:

JAVIER ANDRES GALLO OCAMPO
ASESOR DESARROLLO DE SERVICIOS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD